



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
 DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**EXPEDIENTE No. 194 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
 PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA
 CONSTITUCIONAL.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Lec. Cheyano
 8 SEP. 2021
 12-42

HONORABLE ASAMBLEA:

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, fue turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Magaly López Domínguez, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 11 de Agosto del 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, el escrito suscrito por la Diputada Magaly López Domínguez, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por el que suscribe el Punto de Acuerdo en donde se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a ampliar significativamente el número de fideicomisos a extinguir, por encima de su propuesta de cinco fideicomisos, con el fin de recuperar para el tesoro nacional una masa ingente de capital y resguardar los principios de justicia social y soberanía económica del gobierno en esta adversa circunstancias que atraviesa la Nación.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

2.- Con fecha 12 de Agosto del 2020, en sesión de los ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, dan cuenta del escrito indicado en el párrafo que antecede, acordándose que la misma fuera turnada a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Dando cumplimiento al acuerdo del Pleno Legislativo, indicado en el punto número 2 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mediante el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./5301/2020, de fecha 12 de Agosto del año 2020, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión el día 17 de Agosto del año dos mil veinte.

4.- El Punto de Acuerdo que plantea la Diputada Magaly López Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a ampliar significativamente el número de fideicomisos a extinguir, por encima de su propuesta de cinco fideicomisos, con el fin de recuperar para el tesoro nacional una masa ingente de capital y resguardar los principios de justicia social y soberanía económica del gobierno en esta adversa circunstancias que atraviesa la Nación, está planteada con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fidecomiso es un contrato por virtud del cual una persona física o moral denominada fideicomitente, transmite y destina determinado patrimonio (bienes o derechos) a una institución fiduciaria a quien se le encomienda la realización de fines determinados y lícitos en beneficio de una tercera persona o en su propio beneficio.



Los fideicomisos públicos son instrumentos jurídicos creados por el gobierno para cumplir con una finalidad determinada, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social en beneficio de la comunidad.

*La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 9: "Son fideicomisos públicos los que constituye el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o en su carácter de fideicomitente única de la administración pública centralizada, o las entidades (**Entidades Paraestatales**), con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias y estrategias del desarrollo. Asimismo, son fideicomisos públicos aquellos que constituyan los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos."*

De acuerdo a información pública emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito público, a diciembre de 2019 había 308 fideicomisos públicos activos, además de otros 30 "en proceso de extinción, terminación o baja de claves de registro".

A los largo de los últimos treinta y ocho años, comienzo, apogeo y final del periodo neoliberal en nuestro país, en un contexto de corrupción gubernamental generalizada, la mayoría de estos instrumentos que operan con fondos públicos, han tenido una administración muy poco transparente, que no ha sido la indicada para lograr los fines propuesto para su constitución.

El gobierno de la Cuarta Transformación, para sanear la vida pública del país, restituir valores republicanos al Estado y devolver la honrada dignidad al gobierno nacional, viene impulsado una serie de medidas dentro de una nueva concepción política y jurídica, para lograr la transparencia en el manejo y aplicación de los recursos públicos, que son dinero del pueblo.

Con este propósito fundamental, en noviembre del año 2019, promulgó la Ley Federal de Austeridad Republicana, que en su Artículo 17, establece: Queda prohibida la creación de fideicomisos públicos, mandatos públicos



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

o contratos análogos, salvo los previstos en leyes federales o tratados internacionales, en las siguientes áreas y materias: I. Salud; II. Educación; III. Procuración de Justicia; IV. Seguridad Social, y V. Seguridad Pública.

En el artículo octavo transitorio, se mandata que dentro de los 180 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de dicha ley, las Secretarías de la Función Pública de Hacienda y Crédito Público analizarían la eficiencia de lo fideicomiso y rendirían un informe con los resultados de dicho análisis, el cual sería remitido a la Cámara de Diputados y sería tomado en cuenta para la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos de la federación.

La secretaría de la Función Pública, luego de un exhaustivo examen de este sistema de financiamiento integrado por recursos económicos del Estado, ha concluido que: "Hemos también demostrado que cuando los recursos públicos son transferidos a un fideicomiso, la posibilidad de fiscalización se ve seriamente mermada. De manera reiterada, los secretos bancario y fiduciario se utilizan por aquellos funcionarios públicos reacios de la rendición de cuentas. En general, no existe información suficiente o contabilidad confiable de los fideicomisos, no se saben los montos recaudados, no los beneficiarios directos de los subsidios, ni las obras que se ejecutan con el dinero público encapsulado en estos contratos. Ello, como ha quedado demostrado, ha impedido que la sociedad evalúe de manera plena y efectiva lo que su gobierno hace con los fondos públicos. Tal opacidad ha llevado a los críticos más extremos a declarar que los fideicomisos son "la continuación de la rapiña por otros medios".

El presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, ante los efectos de la pandemia, agravados por la grave crisis económica mundial, promulgó un decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2020, por el cual " se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Oficina de la Presidencia de la República, así como a los Tribunales Agrarios, para que a la entrada en vigor del presente Decreto y en términos de la Ley Federal de Presupuesto y dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura



orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes".

De manera complementaria, el titular del Poder Ejecutivo Nacional envió una iniciativa al Congreso de la Unión por la que se haría una serie de reformas a las 14 leyes y la abrogación de otra, que implican la extinción de 44 fideicomisos públicos y recuperar de esta manera una gran masa de dinero.

Todo el dinero a rescatar, señaló el Presidente de la Nación, "representa – aproximadamente– un punto del PIB; eso, más el combate a la corrupción, la austeridad y la eficiencia, nos va a permitir no endeudarnos". También agregó que estos recursos ayudarán "a la recuperación económica, el apoyo a personas de la tercera edad, becas escolares, los créditos y todo lo que va a la industria de la construcción ", además de las cantidades que sean re-direccionadas para "apuntalar a Pemex" y "pagar la deuda" pública nacional.

Un Centro de Estudios publicó que "un ejercicio de aproximación de la cantidad factible de recuperar tras la extinción, arroja un rango muy amplio de posibilidades que sitúa el límite inferior en 47.4 miles de mdp y el superior de 199.2 miles de mdp. La cifra que puede variar según que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público admita y aprueba las solicitudes de excepción, y las Dependencias y Entidades las realicen, a partir de la selección que determinen sobre los Fideicomisos que son susceptibles de extinción".

La pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19) ha impuesto la perentoria necesidad de contar con recursos suficientes para enfrentar la aguda crisis derivada del impacto de la epidemia en la salud de la población y en la economía nacional. Para atenuar estos efectos, se ha profundizado la asistencia social del gobierno nacional y la política de créditos a personas físicas y morales a fin de mantener el nivel necesario de actividad económica.

Por lo expuesto y en razón de posibles contingencias similares, creemos necesario apoyar las políticas del gobierno nacional y proveerlo de los



fondos que reclama "para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados".

El 27 de julio, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aplazó la discusión del dictamen para extinguir cinco fideicomisos públicos, asunto que se había enlistado en la agenda del periodo extraordinario en San Lázaro. La suspensión será "hasta nuevo aviso", notificó la Comisión de Presupuesto, presidida por el morenista Erasmo Gonzáles. Al día siguiente el presidente Andrés Manuel López Obrador advirtió durante su conferencia de prensa que insistirá en la eliminación de fideicomisos porque no hay transparencia en los fondos.

"En el Congreso no querían poner a discusión lo de la reforma legal argumentando que se está legislando a vapor y sobre la rodilla y los mismo sobre fideicomisos [...] Hay como 200 fideicomisos y apenas van a cancelar cinco y piensan que ya con eso me voy a quedar tranquilo, toma tu chupón, no, yo en el Zócalo el día que tome posesión hice cien compromisos y uno es el de eliminar fideicomisos porque no hay transparencia en los fondos", afirmo, de acuerdo con Reporte Índigo.

En razón de lo anterior, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a ampliar significativamente el número de fideicomisos a extinguir, por encima de su propuesta de cinco fideicomisos, con el fin de recuperar para el tesoro nacional una masa ingente de capital y resguardar los principios de justicia social y soberanía económica del gobierno en esta adversa circunstancias que atraviesa la Nación.



5.- En consecuencia, para dar atención al escrito en donde adjunta el Punto de Acuerdo citado en el punto que anteceden, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo sesión de trabajo para el estudio, análisis y dictamen de lo mandado por el pleno legislativo y los mismos, acordaron de conformidad con los siguientes:

I. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, así mismo esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene las atribuciones legales para dictaminar el citado caso, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en razón de que se trata de Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Magaly López Domínguez, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Así mismo, en razón de que el presente asunto se trata de un Punto de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 63, 65 fracción XXIII y 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 34, 42 fracción XXIII, párrafo "d", del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resulta competente la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura



Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, para emitir dictamen del presente asunto.

TERCERO: Del estudio y análisis al Punto de Acuerdo en referencia, esta comisión dictaminadora realiza las siguientes precisiones:

1).- Ante la pandemia que actualmente vive el País, el Licenciado ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 2 de Abril del año 2020, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 17 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, ordena extinguir todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mediante decreto por el que ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, mismo que quedo de la siguiente forma:

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dispone como uno de sus principios rectores el de "Economía para el bienestar", a través del cual el Gobierno Federal se compromete a retomar el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento, respeto a las decisiones autónomas del Banco de México, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al agro, a la investigación, la ciencia y la educación;

Que en ese sentido, es propósito del Gobierno de México que la Administración Pública Federal se conduzca con Austeridad Republicana, lo que implica combatir el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, y la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, y

Que en congruencia con lo señalado, resulta necesario analizar la permanencia de fideicomisos y fondos públicos, por lo que he determinado que los recursos públicos que los integren sean enterados en términos de las disposiciones aplicables a la Tesorería de la Federación y se lleven a cabo los procesos para su extinción, ello salvaguardando en todo momento los derechos de terceros, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Oficina de la Presidencia de la República, así como a los Tribunales



Agrarios, para que a la entrada en vigor del presente Decreto y en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes.

Los derechos y obligaciones derivados de dichos instrumentos serán asumidos por los ejecutores de gasto correspondientes con cargo a su presupuesto autorizado, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2.- *Se instruye a los ejecutores de gasto, por conducto de sus unidades responsables, coordinen las acciones que correspondan con las instituciones fiduciarias, mandatarias o comisionistas, para que a más tardar el día 15 de abril del presente ejercicio fiscal, concentren en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos, mandatos o análogos referidos, en el artículo anterior.*

ARTÍCULO 3.- *La Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de su Titular, queda facultada para resolver las excepciones a lo previsto en el artículo anterior en consulta con la Secretaría de la Función Pública.*

Dichas excepciones deberán ser resueltas previa solicitud debidamente fundada y justificada que presente el Titular del ejecutor de gasto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de que no se emita dicha autorización en un plazo no mayor a 10 días hábiles se entenderá como no autorizada.

ARTÍCULO 4.- *Los ejecutores de gasto deberán abstenerse de ejercer o comprometer recursos públicos federales con cargo a los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos y análogos de carácter federal, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.*

Para efectos del presente artículo únicamente en los casos estrictamente necesarios podrá remitirse la solicitud de excepción correspondiente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, adjuntando la justificación debidamente fundada y motivada, y de la cual se enviará copia a la Titular de la Secretaría de la Función Pública.

El Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá la autorización expresa para ejercer o comprometer recursos públicos federales con cargo al patrimonio de fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal.

En caso de que no se emita dicha autorización en un plazo no mayor a 10 días hábiles se entenderá como no autorizada.

ARTÍCULO 5.- *Quedan excluidos del presente Decreto aquellos fideicomisos públicos, mandatos o análogos constituidos por mandato de Ley o Decreto legislativo y cuya extinción o terminación requiera de reformas constitucionales o legales, así como los instrumentos jurídicos que sirvan como mecanismos de deuda pública, o que tengan como fin atender emergencias en materia de salud o cumplir con obligaciones laborales o de pensiones.*



ARTÍCULO 6.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público interpretará para efectos administrativos lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 7.- El incumplimiento al presente Decreto, dará lugar a las responsabilidades administrativas que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 2 de abril de 2020. - **Andrés Manuel López Obrador.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.**- Rúbrica.

2).- Del análisis al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a ampliar significativamente el número de fideicomisos a extinguir, por encima de su propuesta de cinco fideicomisos, con el fin de recuperar para el tesoro nacional una masa ingente de capital y resguardar los principios de justicia social y soberanía económica del gobierno en esta adversa circunstancias que atraviesa la Nación, las y los Diputados integrantes de esta Comisión acuerdan que no se exhorte a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, toda vez que el Pleno es quien tiene las atribuciones para emitir las resoluciones de ese Poder Público de la Federación, por lo tanto se propone a este Pleno Legislativo dirija el exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por ser competente para analizar el presupuesto y la cuenta pública, y en su secuencia legislativa al darle cuenta al pleno, este a su vez ordenará el turno a la Comisión Permanente de Presupuesto y Cuenta Pública por tener facultades expresas en su reglamento interior para conocer y dictaminar el presente asunto.

3. Por lo expuesto en el punto número 1 del considerando TERCERO, esta comisión dictaminadora, consideran que el punto de acuerdo que se dictamina es acorde con la política nacional en materia de austeridad, racionalidad en el gasto público, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que dispone como uno de sus principios rectores el de Economía para el



bienestar, implementadas por el Presidente de la República, política nacional a la que se suma el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dado que esta Entidad Federativa forma parte de la Federación, por lo tanto se dictamina en positivo y como consecuencia de ello se aprueba que el Congreso del Estado emita el exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a ampliar significativamente el número de fideicomisos a extinguir, por encima de su propuesta de cinco fideicomisos, con el fin de recuperar para el tesoro nacional una masa ingente de capital y resguardar los principios de justicia social y soberanía económica del gobierno en esta adversa circunstancias que atraviesa la Nación.

CUARTO: En razón de lo analizado en el considerando TERCERO del presente dictamen, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determinan procedente el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a ampliar significativamente el número de fideicomisos a extinguir, por encima de su propuesta de cinco fideicomisos, con el fin de recuperar para el tesoro nacional una masa ingente de capital y resguardar los principios de justicia social y soberanía económica del gobierno en esta adversa circunstancias que atraviesa la Nación.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el Acuerdo, siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a ampliar significativamente el número de fideicomisos a extinguir, por encima de su propuesta de cinco fideicomisos, con el fin de recuperar para el tesoro nacional una masa ingente de capital y resguardar los principios de justicia social y soberanía económica del gobierno en esta adversa circunstancias que atraviesa la Nación.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

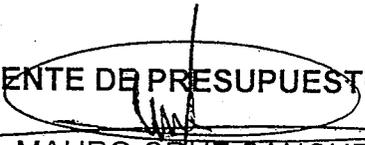
"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 27 de Agosto del año 2020.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN


DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE.


DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ


DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 194, DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.